



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 14 de julio de 2000 - Número 301 Página 1649

SUMARIO

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Escrito inicial

- Acuerdos o resoluciones recurridos en materia de urbanismo y otros extremos. Nº 150, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo parlamentario PSOE-Progresistas.
[53.25.021.150]

5. PREGUNTAS.**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

ACUERDOS O RESOLUCIONES RECURRIDOS EN MATERIA DE URBANISMO Y OTROS EXTREMOS. (Nº 150)

[53.25.021.150]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 150, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a acuerdos o resoluciones recurridos en materia de urbanismo y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de julio de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[53.25.021.150]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Angel Palacio García, Diputado del

Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula el Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Gobierno de Cantabria le corresponde en materia de urbanismo defender la legalidad de los acuerdos o resoluciones de la Comisión Regional de Urbanismo, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y del Consejo de Gobierno de Cantabria, frente a los recursos presentados ante las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y del Tribunal Supremo.

Se pregunta, todo ello referido a la pasada y presente legislatura:

¿Cuántos acuerdos o resoluciones han sido recurridos?

¿A qué se refiere o sobre qué asuntos versa cada uno de los acuerdos o resoluciones recurridos?

¿Qué letrados han tenido o tienen encomendada la defensa de la Administración Autonómica?

¿Qué recursos y con qué resultado han sido fallados por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o por el Tribunal Supremo?

¿Cuáles continúan en tramite?

¿Cuáles se han retirado?

¿Qué iniciativas ha tomado el Gobierno a la vista de los recursos estimados?

Santander, a 3 de julio de 2000.

Firmado"

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)